



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

ACTA DE INICIO

LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

No.6



01-252-2021-000006-00

Acta

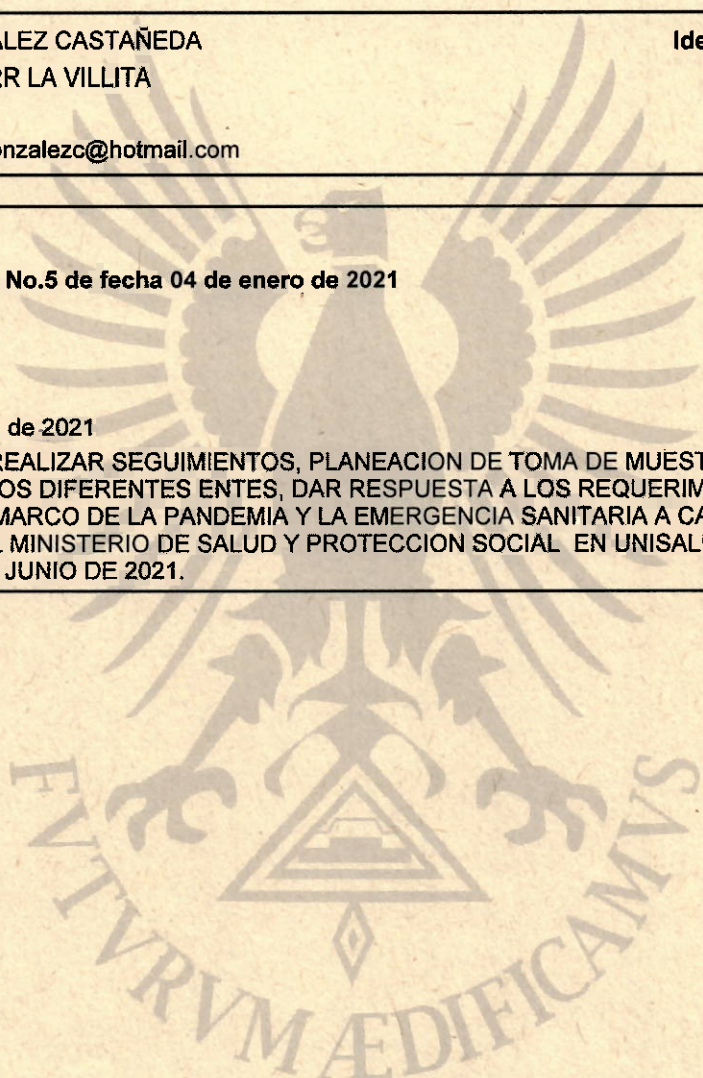
Fecha Inicio 04 de enero de 2021
Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO

Información Contratista

Contratista ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA
Dirección CL 65 4 ESTE 15 BRR LA VILLITA
Teléfono -
Dirección Electronica ejimenagonzalezcc@hotmail.com
Identificación 40040158

Información Contrato

SECOP No. de fecha
Prestacion de Servicios - Ordenes No.5 de fecha 04 de enero de 2021
Tipología Servicios profesionales
Valor Contrato \$ 14.175.930,00
Duración 177 días
Fecha de Vencimiento 30 de junio de 2021
Objeto RENDIR INFORMES, REALIZAR SEGUIMIENTOS, PLANEACION DE TOMA DE MUESTRAS, ASISTIR A REUNIONES CONVOCADAS POR LOS DIFERENTES ENTES. DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SAR-COV-2 (COVID-19), DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN UNISALUD UPTC. DEL 4 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.



VIGILADO Supersalud

Contratista

Elisa Jimena González C.
ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA
Identificación: 40040158

Supervisor

Ana Mercedes Gonzalez Bautista
ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA
N/A

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTIPLICADORES
Elaboró: BMUNOZE
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

VIGILADA Mineducación goobi PLATAFORMA GAP



REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto UNISALUD

Servicios profesionales



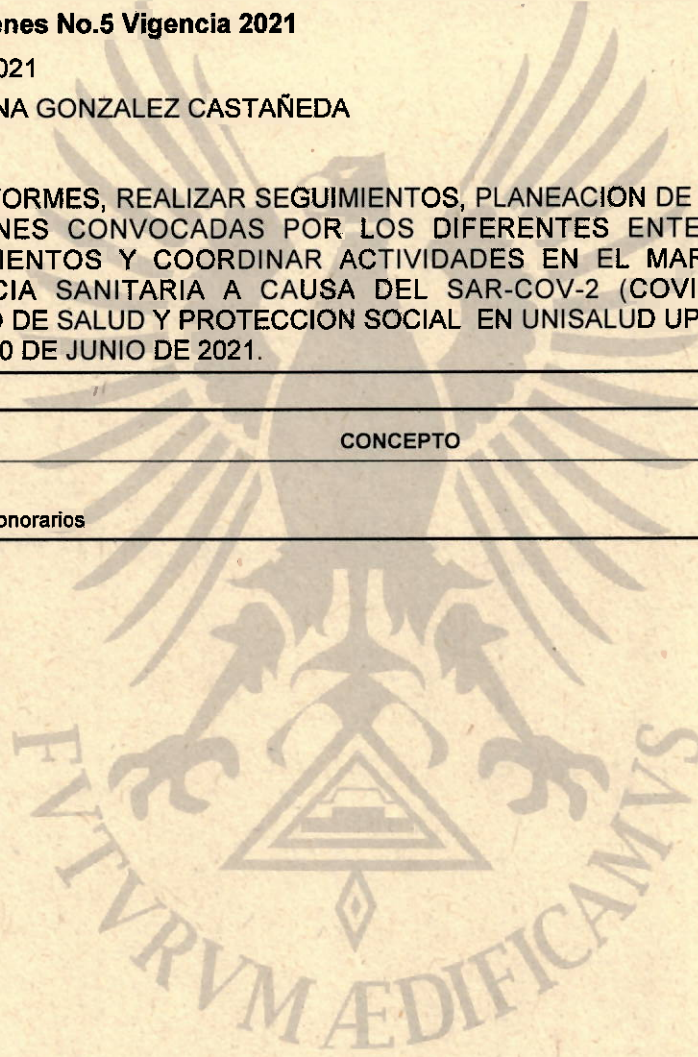
02-305-2021-000006-00

Compromiso No	6
Fecha	4 de enero de 2021
Valor Total	\$14.175.930,00

Prestacion de Servicios - Ordenes No.5 Vigencia 2021

Certificado No 2 Vigencia 2021
Beneficiario ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA **Documento** 40040158
Centro Costo Unisalud
Objeto RENDIR INFORMES, REALIZAR SEGUIMIENTOS, PLANEACION DE TOMA DE MUESTRAS, ASISTIR A REUNIONES CONVOCADAS POR LOS DIFERENTES ENTES, DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SAR-COV-2 (COVID-19), DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN UNISALUD UPTC. DEL 4 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.

AFECTACION PRESUPUESTAL				VALOR
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO		
Sección 10.1 UNISALUD				\$14.175.930,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios		\$14.175.930,00



VIGILADO Supersalud

APROBADO - 4 de enero de 2021

Elaboró: BMUNOZ

VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACION goobi PLATAFORMA GEP

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

Departamento de Presupuesto



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-AB-P12-F01

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESPONSABLE: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC

CONTRATISTA: ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA

CONTRATO No: 5 DE 2021

OBJETO: REALIZAR FUNCIONES DE RENDIR INFORMES, REALIZAR SEGUIMIENTOS, PLANEACION DE TOMA DE MUESTRAS, ASISTIR A REUNIONES CONVOCADAS POR LOS DIFERENTES ENTES, DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SAR-COV-2 (COVID-19), DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN UNISALUD UPTC.

VALOR: CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$14.175.930.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 04 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

VIGENCIA: 2021

RUBRO. 10.1-1.1.2.1-30 ADM HONORARIOS CDP No 2 DEL 2 DE ENERO DE 2021

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA

Entre los suscritos a saber **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD** de una parte; y de la otra **ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.040.158 DE TUNJA (BOY)**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010, por lo anterior hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Acuerdo 074 de 2010 autoriza la contratación directa para los casos de contratos de prestación de servicios cuando no existe personal de planta que pueda cumplir con el objeto del servicio que se va a contratar. 2. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA.** Objeto **REALIZAR FUNCIONES DE RENDIR INFORMES, REALIZAR SEGUIMIENTOS, PLANEACION DE TOMA DE MUESTRAS, ASISTIR A REUNIONES CONVOCADAS POR LOS DIFERENTES ENTES, DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SAR-COV-2 (COVID-19), DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN UNISALUD**



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-AB-P12-F01

Versión: 02

Página 2 de 3

UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. Duración. El plazo para la ejecución de la presente será a partir **DEL 04 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021**, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010. **CLAUSULA TERCERA. Valor.** El valor total del presente Contrato de prestación de servicios es por: **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$14.175.930.00)**, el cual incluye el reconocimiento viáticos. Para el pago el contratista deberá presentar: Cumplido de servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Universidad a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del Contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** "El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente Contrato de prestación de servicios, y a las limitantes derivadas del mismo y no puede ser obligado más allá de acuerdo con las normas que rigen los contratos, (de acuerdo a lo señalado en las sentencias C-154 de 1997, C-132 de 1997, y Providencia de fecha 18 de noviembre de 2003 del Consejo de Estado, Radicado UJ-00039 MP Nicolás Pájaro Peñaranda **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD se compromete a realizar cinco (5) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$2.402.700.00)** y un (1) pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$2.162.430.00)**, previo cumplimiento del objeto. **CLAUSULA SEXTA. Apropriación Presupuestal.** Los valores a que LA UNIVERSIDAD queda obligada en el presente Contrato de prestación de servicios, requieren de la apropiación presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2 del 2 de enero de 2021. **CLAUSULA SEPTIMA. Supervisión y Vigilancia.** LA UNIVERSIDAD por intermedio del enfermero jefe ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO.** El Supervisor podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA. Responsabilidad del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del presente Contrato de prestación de servicios hasta la terminación y liquidación definitiva de la misma, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. De igual forma el contratista responderá en el evento de que la propuesta formulada haya fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el fin de obtener la adjudicación de la orden. 4. En los mismos términos será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **CLAUSULA NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** El CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma en La presente orden, de que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, de que trata la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010. **CLAUSULA DÉCIMA. Sanciones.** LA UNIVERSIDAD establece como sanción moratoria por el incumplimiento por parte del contratista, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor del presente Contrato de prestación de servicios por cada

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Código: A-AB-P12-F01

Versión: 02

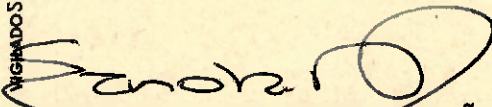
Página 3 de 3

día de retraso. Igualmente, LA UNIVERSIDAD pactará aquellas excepciones que de acuerdo con las circunstancias de la orden sean necesarias para el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, debido a causas imputables al mismo, este pagará a LA UNIVERSIDAD, como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato de prestación de servicios, suma que LA UNIVERSIDAD podrá descontar directamente de las sumas que le adeude al CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento otorgada o ser cobrada por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Validez.** Los contratos que celebren las entidades estatales u oficiales, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal y a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Independencia del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. Terminación.** El presente Contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado por: 1. Llegar al plazo previsto en el presente Contrato de prestación de servicios. 2. Ceder el CONTRATISTA el presente Contrato de prestación de servicios sin autorización de LA UNIVERSIDAD. 3. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios por parte del CONTRATISTA. 6. En los casos previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. Exclusión de la Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. Cesión.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (Ley 179/94 compilada art. 71 del Decreto Ley 111/96) 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Expedición del Registro Presupuestal de Compromisos, Para constancia se firma en Tunja, a los 04 días del mes de enero de 2021.

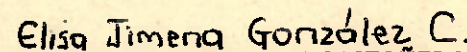
LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

Vigilado Supersalud


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Director UNISALUD - UPTC


ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA
C.C. N° 40.040.158 DE TUNJA (BOY)



CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios profesionales



01-238-2021-000005-00

Documento No.	5
Fecha	4 de enero de 2021
Valor Total	\$14.175.930,00

Contratista	ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA	C.C.	40040158
Dirección	CL 65 4 ESTE 15 BRR LA VILLITA		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	-
Plazo Ejecución	177 Días		
Objeto General	RENDER INFORMES, REALIZAR SEGUIMIENTOS, PLANEACION DE TOMA DE MUESTRAS, ASISTIR A REUNIONES CONVOCADAS POR LOS DIFERENTES ENTES, DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL SAR-COV-2 (COVID-19), DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN UNISALUD UPTC. DEL 4 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.		

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula	40022448
Coordinador	ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA	Cédula	40025095
Centro costo	Unisalud		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO UNISALUD	
Solicitud de contratación No.1 de fecha 02 de enero de 2021	Modalidad Contratación directa
Certificado de disponibilidad No.2 de fecha 02 de enero de 2021	

POA

2021-02-000001 - POA 2021 - UNISALUD UPTC
Convenio No. de fecha

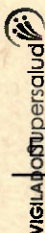
VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
49. No responsable del IVA

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 UNISALUD			\$150.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$150.000.000,00

Mensual



EJECUCIÓN - 4 de enero de 2021



Elaboró: BMUNOZF

Página 1 de 2



CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios profesionales



01-238-2021-000005-00

Documento No.	5
Fecha	4 de enero de 2021
Valor Total	\$14.175.930,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.402.700,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.402.700,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.402.700,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$2.402.700,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$2.402.700,00
6	CUOTA DE PAGO NUMERO 6	\$2.162.430,00



Sandra Maritza Contreras Peña

SÁNDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Director UNISALUD
Unisalud

Elisa Jimena González C.
ELISA JIMENA GONZALEZ CASTAÑEDA

C.C. 40040158

VIGILADO@persalud

EJECUCIÓN - 4 de enero de 2021



Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2



UPTEC
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD Nit. 891.800.330
MULTICAMPUS
 Resolución 3910 de 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD
 QUE QUEREMOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto UNISALUD

Servicios profesionales



02-304-2021-000002-00

Certificado No	2
Fecha	2 de enero de 2021
Total	\$ 150.000.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.1 de vigencia 2021

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ

Objeto SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

AFECTACION PRESUPUESTAL			CONCEPTO	VALOR
RUBRO	RECURSO			
Sección 10.1 UNISALUD				\$150.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios		\$150.000.000,00

VIGILADO Supersalud
 VIGILADO Supersalud

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
 Jefe Departamento

APROBADO - 2 de enero de 2021

Departamento de Presupuesto

LABORANDO EN
CONOCIMIENTO DE PAZ
 VIGILADA MINEDUCACIÓN
goobi
 PLATAFORMA GUB

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL del Norte
DE ALTA CALIDAD Tunja
MULTICAMPUS
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

COLOMBIA Voz y Voto
 Central de Norte
 PBX 74050181 de 1



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES



02-202-2021-000001-00

Aprobación No.	1
Fecha aprobacion	02 de enero de 2021
Valor Solicitud	\$150.000.000,00

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** Tipo de solicitud **CONTRATOS DE PERSONAL**
 Solicitante **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**
 Centro de Costo **Unisalud**
 Objeto **SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2021-02-000001**
 Descripción **POA 2021 - UNISALUD UPTC**

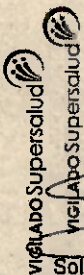
ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.1 Servicios profesionales.						\$150.000.000,00
1		SERVICIOS PROFESIONALES	UN	1,00	\$150.000.000,00	\$150.000.000,00

PRESUPUESTO UNISALUD

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 UNISALUD			\$150.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$150.000.000,00



Solicitante

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Signatario

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector